



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 004-2014-GR.CAJ
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO TEMBLADERA I ETAPA
– LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE
HIDRANDINA S.A”**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 004-2014 - PRIMERA CONVOCATORIA



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

Cajamarca, Mayo de 2014



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato Nº 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato Nº 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial o excede el ciento diez por ciento (110%) del valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

2 Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 76 del Reglamento, para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite del ciento diez por ciento (110%), deberá contarse con la asignación suficiente de créditos presupuestarios y la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial.*

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO

Cuando el contrato se perfeccione a través de la suscripción del contrato, dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando la Entidad no cumpla con suscribir el contrato dentro del plazo establecido en párrafo precedente, el postor ganador de la Buena Pro puede requerirla para su suscripción, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de vencido el plazo para suscribir el contrato, dándole un plazo de entre cinco (5) a diez (10) días hábiles. Vencido el plazo otorgado, sin que la Entidad haya suscrito el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Constancia de capacidad libre de contratación.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Designación del residente de obra, cuando este no haya formado parte de su propuesta técnica.
- Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM), salvo en obras bajo la modalidad llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra³, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado, salvo en obras bajo la modalidad llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.

³ De acuerdo con el artículo 183 del Reglamento, este calendario se actualizará con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

- Desagregado por partidas que dio origen a su propuesta, cuando el sistema de contratación sea a suma alzada, salvo en obras bajo la modalidad llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad les retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, siempre que:*
 - *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario.*
 - *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función al avance de obra.*

La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y*



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

eventual ejecución.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.5. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA⁴

El plazo de ejecución de obra se inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad designe al inspector o al supervisor, según corresponda.
2. Que la Entidad entregue el expediente técnico de obra completo al contratista.
3. Que la Entidad entregue el terreno o lugar donde se ejecutará la obra al contratista.
4. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales o insumos al contratista, cuando en la sección específica de las Bases la Entidad haya asumido esta obligación.
5. Que la Entidad entregue el adelanto directo o el primer desembolso de dicho adelanto al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en la sección específica de las Bases, salvo que en dicha sección no se haya previsto la entrega de este adelanto.
6. Que el contratista presente el certificado de habilidad de los profesionales⁵ señalados en su propuesta técnica.

Estas condiciones deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si cumplidas las condiciones antes indicadas la estacionalidad climática no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, la Entidad podrá acordar con el contratista la fecha para el inicio de la ejecución. Dicha decisión deberá ser sustentada en un informe técnico que formará parte del expediente de contratación de la obra.

IMPORTANTE:

- *De acuerdo con el artículo 190 del Reglamento, deberá designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el proceso de selección.*

3.6. RESIDENTE DE OBRA⁶

⁴ En las obras bajo la modalidad llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, estos requisitos deberán ser considerados para el inicio de la ejecución de la obra.

⁵ Ingenieros o arquitectos.

⁶ De acuerdo con el artículo 185 del Reglamento, en toda obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

Profesional⁷ colegiado y habilitado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad⁸; designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad. Por su sola designación, el residente representa al contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del residente sólo procederá previa autorización por escrito del funcionario de la Entidad que, según sus normas de organización interna, cuente con facultades suficientes para brindar tal autorización, y siempre que el profesional reemplazante reúna calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional originalmente propuesto.

El pronunciamiento de la Entidad sobre la sustitución del residente de obra debe ser emitido y notificado al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la respectiva solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento alguno, se considerará aprobada la sustitución.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁹ DE OBRA

Profesional colegiado y habilitado, con menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar, de modo permanente y directo, por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y del contrato. Debe cumplir, cuando menos, con las mismas calificaciones profesionales del residente.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta deberá designar a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra se abre en la fecha de entrega del terreno al contratista, oportunidad en la que deberá ser firmado en cada una de sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dicho cuaderno debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas copias a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor.

El cuaderno de obra original debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, el que no podrá impedirle el acceso al mismo al inspector o supervisor, bajo pena de aplicarle al contratista una multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización

⁷ Ingeniero o arquitecto, según lo requerido en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁸ En el expediente técnico que es parte de las Bases, la Entidad puede establecer calificaciones y/o experiencia adicionales para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ser ejecutada.

⁹ De acuerdo con el artículo 190 del Reglamento, deberá contarse con supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el proceso de selección.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

por cada día en que se impida el acceso.

Sólo el inspector o supervisor, y el residente, pueden hacer anotaciones en el cuaderno de obra. Estos profesionales anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación que efectúen. También se anotarán en el cuaderno de obra las consultas al inspector o supervisor de obra, así como la respuesta de este último.

Las solicitudes que realice el contratista, o su representante legal, como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra será cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida por la Entidad, procediendo a entregar el original de dicho cuaderno a la Entidad.

IMPORTANTE:

- *El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

3.9. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, conforme a lo establecido en el artículo 186 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases¹⁰.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en el plazo previsto en la sección específica de las Bases, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

3.10. VALORIZACIONES

La valorización es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra en un periodo determinado, tendrá el carácter de pago a cuenta y deberá ser realizada el último día de cada periodo de valorización previsto en la sección específica de las Bases, por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este último la realizará.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones

¹⁰ En el caso de obras bajo la modalidad llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto original correspondiente a esta prestación.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

Si el valor referencial es establecido en moneda nacional, las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

IMPORTANTE:

- *Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC.*

3.12. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La penalidad por retraso injustificado en la ejecución de la obra y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 211 del Reglamento. No procederá la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las controversias sobre pagos podrán ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto en la sección específica de las Bases para efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación.

3.14. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

liquidación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

3.15. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RUC Nº : 20453744168
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda –
Cajamarca
Teléfono y fax: : 076 599020
Correo electrónico: : hchavez@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra
“**PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO TEMBLADERA I ETAPA - LEVANTAMIENTO DE
OBSERVACIONES DE HIDRANDINA S.A.**”.

1.3. VALOR REFERENCIAL ¹¹

El valor referencial asciende a **Un Millón Noventa y Un Mil Trescientos Dieciséis con 40/100 Nuevos Soles (S/. 1'091,316.40)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2014; de acuerdo a la actualización del Expediente Técnico, aprobado con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura Nº 058-2014-GR.CAJ/GRI, de fecha 22 de abril de 2014.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/. 1'091,316.40 (Un Millón Noventa y Un Mil Trescientos Dieciséis con 40/100 Nuevos Soles)	S/. 982,184.76 (Novecientos Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 76/100 Nuevos Soles)	S/. 1'200,448.04 (Un Millón Doscientos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 04/100 Nuevos Soles)

¹¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

IMPORTANTE:

- *Las propuestas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando No. 399-2014-GR.CAJ/GGR, el 30 de abril de 2014.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura No. 058-2014-GR.CAJ/GRI, el 22 de abril de 2014.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento corresponde a: Recursos Determinados

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS¹²**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

La obra a ser ejecutada está definida en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección, en el capítulo III.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Noventa y Seis (96) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Costo de reproducción de las Bases y Expediente Técnico en formato Digital (CD) será de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)¹³.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

¹² De acuerdo al artículo 40 del Reglamento, la Entidad también puede establecer como sistema de contratación, el esquema mixto.

¹³ Salvo en obras bajo la modalidad llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

- Ley N° 30115 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley N°. 29873, Ley que Modifica el Decreto Legislativo N°. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°. 138-2012-EF, que Modifica al D.S N°. 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto supremo N°. 080-2014-EF – Modifica el Reglamento del D. Legislativo N°. 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 184-2008-EF.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

**CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ¹⁴

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 16/05/2014
Registro de participantes	: Del: 19/05/2014 Al: 28/05/2014
Formulación de Consultas y Observaciones	y : Del:19/05/2014 Al: 21/05/2014
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	y : 26/05/2014
Integración de las Bases	: 27/05/2014
Presentación de Propuestas	: 30/05/2014 * El acto público se realizará en : Salón Auditorio del Gobierno Regional, sito el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda, a las 10:00 horas.
Calificación y Evaluación de Propuestas	de : Del 02/06/2014 Al: 04/06/2014
Otorgamiento de la Buena Pro ¹⁵	: 05/06/2014 * El acto público se realizará en : Salón Auditorio del Gobierno Regional, sito el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda, a las 10:00 horas.

IMPORTANTE:

¹⁴ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

¹⁵ De acuerdo con el artículo 76 del Reglamento, el plazo para otorgar la Buena Pro no excederá de diez (10) días hábiles contados desde la fecha prevista en el cronograma del proceso de selección para el otorgamiento de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

- *Debe tenerse presente que en una adjudicación directa pública, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles, y entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas, debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Unidad de Procesos de Selección, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet Nº 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción; presentar el **Formato "A" y adjuntar RNP de Ejecutor de obras.**

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, las que incluyen el expediente técnico de obra, salvo en la modalidad de llave en mano que incluya su elaboración, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet Nº 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 004-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria, (Según Formato Nº 02)**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: hchavez@regioncajamarca.gob.pe; acompañar archivo digital en formato MS. WORD conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y/u observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que no hayan sido ingresadas por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio del Gobierno Regional, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, 4to Piso, en la



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de **NOTARIO PUBLICO**.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

Se deberán acompañar a la promesa formal de consorcio la copia del documento registral vigente de los que la suscriben.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria
Denominación de la convocatoria: PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO TEMBLADERA I
ETAPA - LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE
HIDRANDINA S.A.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria
Denominación de la convocatoria: PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO TEMBLADERA I ETAPA
- LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE
HIDRANDINA S.A.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos (02) copias¹⁶.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁷, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁸ (**Anexo N° 2**), además de

¹⁶ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹⁷ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹⁸ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

berá acreditar:

- b.1) Declaración jurada del personal propuesto para la ejecución de la obra **(Anexo Nº 2-A)**.
- b.2) Declaración jurada y documentos que acrediten los Requisitos Mínimos de Personal propuesto de conformidad con el **numeral 9.2** de los RTM; tales como: Copia simple del título profesional y así como copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; para acreditar el tiempo mínimo de experiencia en la especialidad del personal asignado al servicio¹⁹. **(Anexo Nº 2-B)**.
- b.3) Declaración jurada de Compromiso de los Profesionales propuestos contenidos en el Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 2-C)**.
- b.4) Declaración Jurada del equipo mínimo de conformidad al **numeral 9.3** de los RTM, el equipo propuesto puede ser acreditado con copia simple de comprobantes de pago de ser de propiedad del postor o compromiso de alquiler para lo cual se acreditará con copia de compromiso de arriendo o alquiler o declaración jurada que acredite la disponibilidad de la maquinaria y equipo requerido con la finalidad de garantizar buna oportuna logística y correcta ejecución de la obra. **(Anexo Nº 2-D)**.
- b.5) Presentar lo requerido en el **numeral 9.4 – RTM de Estructura de Desglose de Trabajo (EDT)**, indicado en los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo Nº 3)**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones **(Anexo Nº 4)**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra **(Anexo Nº 5)**.

¹⁹ En caso se determine que adicionalmente a la Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, a que se refiere el literal b) de la documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases, deba presentarse algún otro documento para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, a continuación deberá consignarse tal exigencia, teniendo en consideración los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos sectoriales y otros establecidos en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso²⁰
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad²¹
- c) **Factor experiencia en obras en general:** Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo Nº 6**, referido a la experiencia en obras en general del postor.

- d) **Factor experiencia en obras similares:** Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo Nº 7**, referido a la experiencia en obras similares del postor.

- e) **Factor experiencia del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. (**Anexo Nº 8**).
- f) **Factor cumplimiento de ejecución de obras:** Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que aquella se efectuó y liquidado sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) contratos de obras en general y/o similares. Estos certificados o constancias deben referirse a las obras que se presentaron para acreditar la

²⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

²¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

experiencia del postor.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA²²

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) **Oferta económica** expresada en la moneda del valor referencia, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo Nº 9**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más dos decimales.

ii) **Presupuesto Detallado**

El postor formulará su propuesta ofertando precios unitarios cumpliendo las partidas contenidas en el **Anexo Nº 10**. Se presentará el Presupuesto Detallado por partidas, indicando el monto por separado de Gastos Generales Variables y Gastos Generales Fijos, así como la utilidad y el porcentaje que les corresponde con respecto al costo directo.

Luego de la suma del costo directo, gastos generales y utilidad, se indicará el Subtotal, al cual se le aplicará el Impuesto General a las Ventas (IGV) que corresponda, del Sub Total anterior y finalmente se indicará el total de la propuesta.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

²² De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.30**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Constancia de capacidad libre de contratación.
- c) Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (10% del monto del contrato).
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancario (CCI). **Según Anexo Nº.11.**
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Designación del residente de obra, cuando este no haya formado parte de su propuesta técnica.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM), salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra²³, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado, salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.
- j) Relación del Equipo Mínimo ofertado indicando el número de serie y/o placa, potencia, capacidad, compromiso de alquiler y/o documentos de propiedad.
- k) En caso de presentar títulos profesionales con diferente denominación que la requerida en la presente Bases, el postor ganador deberá adjuntar la equivalencia de títulos profesionales de denominación diferente a la nacional, deberá presentar como obligatorio, para la suscripción del contrato, el cual podría ser emitido por las universidades peruanas autorizadas por la Asamblea Nacional de Rectores o por dicha Entidad o por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- l) Copia de DNI del Representante Legal.
- m) Copia documento registral vigente que consigne la designación del representante legal de la empresa, con una antigüedad máxima de 30 días a la fecha fijada para la suscripción de contrato.
- n) Copia del RUC de la empresa o Consorcio de corresponder.
- o) Copia de DNI del Representante Legal.
- p) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- q) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

²³ De acuerdo con el artículo 183 del Reglamento, este calendario se actualizará con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

r) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad les retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, siempre que:*
 - *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario.*
 - *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función al avance de obra.*

La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*
- *La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguiente al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando el postor ganador de la Buena Pro no cumpla con suscribir el contrato dentro del plazo antes indicado por razones justificadas y ajenas a su voluntad, a solicitud del postor, la Entidad puede otorgarle por única vez un plazo de seis (06) días hábiles.

La citada documentación deberá ser presentada en el Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido al Director Regional de Administración.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

2.9. ADELANTOS²⁴

2.9.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará en una (01) sola armada el adelanto directo, el que no excederá del 20% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

La entrega de adelanto se efectuará previa presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud.
- Carta Fianza por idéntico monto y un plazo de vigencia hasta la cancelación y/o amortización total del adelanto.
- Factura.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de toda la documentación solicitada al contratista.

La amortización del adelanto se hará mediante el descuento en los pagos parciales.

Dicho adelanto se otorgará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 162°, 171°, 172° y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, debe precisarse que el único medio de garantía aceptado será la Carta Fianza, la cual deberá estar vigente por un periodo mínimo de 3 meses y se renovará antes de su vencimiento de modo trimestral hasta la amortización total del adelanto. Igualmente, la garantía deberá señalar expresamente que garantiza el adelanto solicitado por el contratista hasta el monto total solicitado, así como que deberá hacer referencia al número y denominación del proceso de selección del cual deriva la contratación y encontrarse dirigido a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA. Del mismo modo, en caso de consorcios se deberá señalar de manera expresa el nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio. En caso contrario, será rechazada de pleno derecho por primar el Principio de Literalidad.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201° del Reglamento.

2.9.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 40% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante Carta Fianza con iguales características del numeral anterior y el comprobante de pago

²⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

correspondiente.

El contratista podrá solicitar la entrega de adelanto para materiales dentro de los ocho (08) días siguientes al inicio del plazo de ejecución de la obra; debiendo adjuntar el sustento respectivo; y la factura y la garantía por el monto del adelanto; lo cual podrá ser sujeto de observación por parte de la Entidad en un plazo de 10 (diez) días y de subsanación de parte del contratista en un plazo de tres (03) días contados a partir del día siguiente de realizada la notificación.

La Entidad entregará el monto solicitado dentro de los veinticinco (25) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista o en caso existan observaciones de parte de la Entidad, a partir del día siguiente de subsanadas las observaciones por el contratista.

En el supuesto que no exista disponibilidad presupuestal o por otra razón, la Entidad en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud, comunicará al contratista el monto máximo del adelanto para materiales y el número de armadas en que se entregará el adelanto; en cuyo caso el contratista a petición de la entidad deberá de modificar el cronograma de adquisición de Materiales o Insumos conforme a la disponibilidad presupuestal de la Entidad en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la notificación de la solicitud; y en este caso; el plazo para la cancelación del primer desembolso se computará a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones señaladas en el segundo párrafo precedente; y el plazo para los demás desembolsos será computado a partir del día siguiente de recibida la Factura de parte del contratista y la garantía, de ser el caso.

2.10. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual. El plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 197 del Reglamento.

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 197 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que deberá adjuntarse el comprobante de pago respectivo.

2.11. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **treinta (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

**EJECUCIÓN DE LA OBRA PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO TEMBLADERA I ETAPA-
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE HIDRANDINA S.A.**

1. FINALIDAD PUBLICA

La Ejecución de la Obra: "LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE HIDRANDINA S.A. A LA OBRA PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO TEMBLADERA I ETAPA" a fin de que la obra sea transferida a HIDRANDINA S.A. PARA SU ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO por cuanto los requerimientos técnicos mínimos de la presente tiene por objeto señalar y establecer condiciones mínimas bajo las cuales se ejecutara las prestaciones con el fin de cumplir con las metas previstas en el expediente técnico, el mismo que fuera aprobado con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 165-2012-GR.CAJ/GRI, de fecha 13 de Diciembre del 2012.

2. SISTEMA DE CONTRATACION

Por contrata y bajo el sistema de contratación: **PRECIOS UNITARIOS.**

3. ALCANCE DE LA LICITACION

- Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico denominado "LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE HIDRANDINA S.A. A LA OBRA PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO TEMBLADERA I ETAPA" aprobado por el Gobierno Regional de Cajamarca, mediante RESOLUCION N° 165-2012-GR.CAJ.GRI de fecha 13.Dic.2012.
- Resolución Gerencia Regional de Infraestructura N° 058-2014-GR.CAJ/GRI, de fecha 22.Abr.2014, se resuelve aprobar la actualización de costos "LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE HIDRANDINA S.A. A LA OBRA PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO TEMBLADERA I ETAPA" a la fecha 22.Abr.2014.

4. UBICACIÓN

La ubicación del Proyecto y el terreno donde se ejecutará la Obra está situado en:

Departamento : Cajamarca
Provincia : Contumaza
Distrito : Yonan

El Cuadro N° 1 muestra la relación de localidades a ejecutar las obras complementarias: así como el número de beneficiarios por localidad e instalación de luminarias y lámparas en obra:

CUADRO N° 1

N°	LOCALIDADES	DEPARTAMENTO	DISTRITO	PROVINCIA	NUMERO DE USUARIOS	N° DE ALUMBRADO PUBLICO
1	PAMPA LARGA	CAJAMARCA	YONAN	CONTUMAZA	46	5
2	YONAN	CAJAMARCA	YONAN	CONTUMAZA	47	4
3	LAS HUACAS	CAJAMARCA	YONAN	CONTUMAZA	22	2
4	CASA DE TORTA	CAJAMARCA	YONAN	CONTUMAZA	24	3
5	PAY PAY	CAJAMARCA	YONAN	CONTUMAZA	227	24
6	LOS MANGOS	CAJAMARCA	YONAN	CONTUMAZA	42	7
7	VENTANILLAS	CAJAMARCA	YONAN	CONTUMAZA	122	13
8	LA FLORIDA	CAJAMARCA	YONAN	CONTUMAZA	88	14
9	EL PRADO	CAJAMARCA	YONAN	CONTUMAZA	57	5
10	TOLON	CAJAMARCA	YONAN	CONTUMAZA	237	14
11	CAFETAL	CAJAMARCA	YONAN	CONTUMAZA	59	5
12	PITURA	CAJAMARCA	YONAN	CONTUMAZA	22	3
TOTAL					993	99





BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto es de **NOVENTA Y SEIS (96) DÍAS CALENDARIOS** para la ejecución de la obra materia de convocatoria tal como está indicado en el expediente técnico de obra.

6. VALOR REFERENCIAL

i. Ejecución de Obra: S/. 1,091,316.40 Nuevos Soles

El valor referencial considera la Ejecución de Obra, el cual incluye el IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra materia de las presentes bases.

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA OBRA PSE TEMBLADERA I				
ETAPA				
COSTO DE EJECUCION POR CONTRATA				
RESUMEN DEL VALOR REFERENCIAL				
ITEM	DESCRIPCION	LINEA Y RED PRIMARIA	RED SECUNDARIA	SUB TOTAL
1	COSTO DIRECTO	602,051.76	138,117.66	740,169.42
2	GASTOS GENERALES	74,016.84	16,980.32	90,997.16
3	UTILIDAD	60,205.18	13,811.77	74,016.94
4	TRANSPORTE	16,320.40	3,340.48	19,660.88
5	SUB TOTAL	752,594.18	172,250.23	924,844.41
6	IGV (18%)	135,466.95	31,005.04	166,471.99
7	VALOR REFERENCIAL	888,061.13	203,255.27	1,091,316.40

7. NORMAS Y REGLAMENTOS

Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente la Ley de Contrataciones del Estado ha sido modificada por la Ley Nº 2987, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (publicado el 1 de Junio del 2012) y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha sido modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (publicado el 7 de agosto del 2012); Código Civil, así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, por un periodo de siete (07) años.

9. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS (RTM)

9.1 RTM DEL POSTOR

a) EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL

- La experiencia en Obras en general se calificara como requerimiento técnico mínimo, considerando las obras ejecutadas por el postor en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de la propuesta, por un monto acumulado equivalente a dos (02) vez el valor referencial de la obra materia de la convocatoria, la experiencia del postor será acreditado con: copia simple de: contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.





BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

OBRAS SIMILARES:

Se entenderán por obras similares materia de convocatoria las obras ejecutadas como: la ejecución de obras de Electrificación referidas a los Pequeños Sistemas Eléctricos de Líneas y Redes Primarias; Ejecución de Obras de Línea y Redes Primarias; Ejecución de Obras de Redes Primarias y Secundarias; Suministro de Montaje de Alimentadores en Media Tensión y Remodelación de Redes Primarias y Secundarias.

El postor no deberá tener denuncias pendientes por incumplimiento en ejecución de obras y/o estar en arbitraje con la entidad. Así mismo el postor de tratarse de Consorcio ninguno de sus integrantes deberá estar en proceso de arbitraje con la entidad, tanto como contratista independiente o como integrante de algún otro consorcio.

9.2 RTM DEL PERSONAL PROPUESTO

El personal mínimo que debe proponer el postor para la ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es el siguiente:

CANTIDAD	RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL
01	Residente de Obra
01	Asistente de residente
01	Maestro de obra

El personal profesional propuesto para participar en la ejecución de obras acreditará los criterios técnicos mínimos siguientes:

b) **Residente de Obra:**

El Ingeniero propuesto como Residente de Obra o Supervisor o Inspector deberá ser Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista, para ejercer la profesión; con disponibilidad a tiempo completo para la ejecución de la obra.

Tres (03) años de experiencia en la especialidad exigidos como requerimiento técnico mínimo, están referidos a la participación del profesional en prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria (participación en la Ejecución de Obras Eléctricas).

Se evaluará su experiencia en el cargo de residente de obras o supervisor o inspector cuya relación se detalla a continuación: La ejecución de obras de Electrificación referidas a los Pequeños Sistemas Eléctricos Rurales de Líneas y Redes Primarias y Redes Secundarias; Ejecución de Obras de Redes Primarias, Secundarias y Acometidas Domiciliarias; Ejecución de Líneas y Redes Primarias en Media Tensión, Sistemas de utilización en Media Tensión.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto.

c) **Asistente de Residente de Obra:**

Deberá ser Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista con dos (02) años de experiencia en la especialidad, demostrará haber participado como Residente, Supervisor, Inspector o Asistente de obras similares.

Se evaluará su experiencia en la Residencia de obras, asistente de obras, supervisor o inspector de obras cuya relación se detalla a continuación: La ejecución de obras de Electrificación referidas a los Pequeños Sistemas Eléctricos Rurales de Líneas y Redes Primarias y Redes Secundarias; Ejecución de Obras de Redes Primarias,



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

Secundarias y Acometidas Domiciliarias; Ejecucion de Lineas y Redes Primarias en Media Tensión, Sistemas de utilización en Media Tensión.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto.

d) **Maestro de Obra:**

Deberá ser técnico en electricidad o técnico en electricidad industrial con una experiencia de (03) años, como mínimo en la especialidad.

Deberá acreditar con copia de documentos, respecto a la capacitación en seguridad en trabajos en altura, en aislamiento y prevención de pérdidas.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del técnico propuesto en el cargo de maestro de obra.

- ✓ *La colegiatura y la habilidad de los profesionales se requerirán para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.*

9.3 RTM DE EQUIPAMIENTO MINIMO

El equipo esencial mínimo que deberá tener disponible el postor para ejecutar el Contrato es:

El equipo podrá ser propio, alquilado

N°	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad
1	Caballote porta bobina.	Und.	01
2	Cable Guía.	Und.	01
3	Camioneta Rural 4x4 de 135 HP.	Und.	02
4	Equipo de comunicación.	Und.	06
5	Equipo topográfico: Estación Total.	Und.	01
6	Escalera Telescópica de fibra de vidrio con zapatas antideslizantes, de dos cuerpos con largo útil de 8.0 m. o más.	Und.	03
7	Camión Grúa de 05 toneladas	Und.	01
8	Megohmetro Digital Rangos de 500 - 1000 - 5000, 10,000 KV..... (*)	Und.	01
9	Telurómetro Digital para medición de resistividad de terrenos y puestas a tierra..... (*)	Und.	01
10	Revelador de tensión MT.	Und.	02
11	Revelador de tensión BT.	Und.	02
12	Poleas de aleación de aluminio para tendido de cables desnudos de aleación de aluminio.	Und.	10
13	Poleas para cables autoportantes de baja tensión.	Und.	10
14	Prensa Hidráulica para terminales.	Und.	02
15	Pértiga hasta 36 KV.	Und.	02
16	Pinza amperimétrica..... (*)	Und.	01
17	Aterramientos temporarios.	Jgos	04
18	Carromatos para traslado de postes de media y baja tensión.	Und.	03
19	Equipos de cómputo e impresión (02 computadoras, 01 impresora y 01 Plotter).	Jgo.	01
20	Equipo GPS.	Und.	02
21	Plumas para izado de postes con tirford o tecle con cadena larga de 2Tn.	Und.	02

El equipo propuesto puede ser propio para lo cual adjuntará copia de comprobante de





BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

pago o alquiler, para lo cual adjuntará copia de compromiso de arriendo o alquiler o declaración jurada que acredite la disponibilidad de la maquinaria y equipo requerido con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra.

9.4 RTM DE ESTRUCTURA DE DESGLOSE DE TRABAJO (EDT):

El postor deberá presentar en su propuesta técnica un esquema que incluirá todos los aspectos concernientes a la ejecución de la obra, conteniendo la información en el siguiente orden:

- i. Cronograma de la ejecución de la obra dentro de plazo indicado.
- ii. Plan de Gestión de Riesgos.
- iii. Plan de gestión ambiental, considerando las medidas efectivas a fin de reducir al mínimo el impacto de las actividades en el medio ambiente, por lo que está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad a fin de lograr dicho objetivo. El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad, al respecto deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de la normatividad legal vigente.

10. ADELANTOS

- a) La Entidad Entregara los adelantos que se indica:
 - i. Adelanto Directo : 20 % del monto del contrato
 - ii. Adelanto de Materiales : 40 % del monto del contrato
- b) El adelanto directo podrá ser solicitado por el contratista dentro de los ocho (8) días de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente; y la entrega de parte de la Entidad será dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.
- c) El contratista podrá solicitar la entrega de adelanto para materiales dentro de los ocho (08) días siguientes al inicio del plazo de ejecución de la obra; debiendo adjuntar el sustento respectivo; y la factura y la garantía por el monto del adelanto; lo cual podrá ser sujeto de observación por parte de la Entidad en un plazo de 10 (diez) días y de subsanación de parte del contratista en un plazo de tres (03) días contados a partir del día siguiente de realizada la notificación.

La Entidad entregará el monto solicitado dentro de los veinticinco (25) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista o en caso existan observaciones de parte de la Entidad, a partir del día siguiente de subsanadas las observaciones por el contratista.

En el supuesto que no exista disponibilidad presupuestal o por otra razón, la Entidad en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud, comunicará al contratista el monto máximo del adelanto para materiales y el número de armadas en que se entregará el adelanto; en cuyo caso el contratista a petición de la entidad deberá de modificar el cronograma de adquisición de Materiales o Insumos conforme a la disponibilidad presupuestal de la Entidad en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la notificación de la solicitud; y en este caso; el plazo para la cancelación del primer desembolso se computará a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones señaladas en el segundo párrafo precedente; y el plazo para los demás desembolsos será computado a partir del día siguiente de recibida la Factura de parte del contratista y la garantía, de ser el caso.





BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

11. PENALIDADES

Las penalidades que se aplicarán en cada prestación son las que indica en seguida:

a) Penalidad por mora:

Las prestaciones objeto del contrato están sujetas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación prevista en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 138-2012-EF.

b) Otras penalidades:

Conforme a lo señalado en el Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 138-2012-EF; en cada prestación se aplicarán las penalidades que se indican:

N°	INFRACCION	MULTA (Fracción del Monto de Prestación)
1.	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	5/1000 por día de trabajo sin EPP por cada trabajador
2.	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos ofertados.	5/1000 por día de trabajo sin Equipo Ofertado
3.	CALIDAD DE EJECUCION Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas. Además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	2/1000 por cada caso
4.	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	3/1000 por material de mala calidad a retirar
5.	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	5/1000 Por material sin certificado
6.	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones.	1/1000 Por día de no uso de Señalización
7.	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA El Residente no asista a la obra será sancionado por cada día de inasistencia.	5/1000 Por día de no permanencia en la obra
8.	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO Se aplicará penalidad por cada cambio de personal ofertado.	2.5/100 Por cada cambio de personal
9.	INCUMPLIMIENTO DE FORMULACION DE LIQUIDACION Se aplicará penalidad por incumplimiento de la formulación de la liquidación del contrato en el plazo previsto en las normas de contratación pública.	5/100 del monto contratado



12. RESPONSABILIDADES DEL POSTOR

El ejecutor es responsable por la calidad de la obra, bajo la responsabilidad y sanción por un lapso de (07) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad del servicio prestado por el EJECUTOR.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

**CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

I. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento, las Bases deben consignar los siguientes factores de evaluación, necesariamente:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁵
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una facturación no mayor a cinco (5) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p>Se considerará todo tipo de obras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al</p>	<p>15 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras en general</p> <p>M >= Tres [03] veces el valor referencial: 15.00 puntos</p> <p>M >= Dos [02] veces el valor referencial y < Tres [03] veces el valor referencial: 10.00 puntos</p> <p>M >= Una [01] vez el valor referencial y < Dos [02] veces el valor referencial: 05.00 puntos</p> <p>M < una [01] vez el valor referencial: 00.00 puntos²⁶</p>

²⁵ De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

²⁶ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁵
<p>porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 6 referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p>	
<p>B. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la ejecución de obras similares, durante un periodo de diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una (01) vez el Valor Referencial de la Contratación.</p> <p>Se considerará obra similar a la ejecución de obras de Electrificación referidas a los Pequeños Sistemas Eléctricos de Líneas y Redes Primarias; Ejecución de Obras de Línea y Redes Primarias; Ejecución de Obras de Redes Primarias y Secundarias; Suministro de Montaje de Alimentadores en Media Tensión y Remodelación de Redes Primarias y Secundarias, cuyo valor mínimo sea equivalente al quince por ciento (15%) del valor referencial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de</p>	<p>35 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras iguales o similares</p> <p>M >= una (01) vez el valor referencial: 35 puntos</p> <p>M >=75% del valor referencial y < una (01) vez el valor referencial: 25 puntos</p> <p>M >=50% del valor referencial y < 75% del valor referencial: 15 puntos²⁷</p> <p>M >=15% del valor referencial y < 50% del valor referencial: 05 puntos</p> <p>M < 15% del valor referencial: 00 puntos</p>

²⁷ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁵
<p>procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7, referido a la Experiencia del Postor en obras similares.</p>	
<p>C. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO</p> <p>C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO</p> <p><u>RESIDENTE DE OBRA (Ingeniero Electricista o Mecánico - Electricista)</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución de la obra como residente o supervisor o inspector, en ejecución de obras como: Pequeños Sistemas Eléctricos de Líneas y Redes Primarias; Ejecución de Obras de Línea y Redes Primarias; Ejecución de Obras de Redes Primarias y Secundarias; Suministro de Montaje de Alimentadores en Media Tensión Remodelación de Redes Primarias y Secundarias.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados, Anexo Nº 8.</p> <p><u>ASISTENTE DEL RESIDENTE (Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista)</u></p> <p><u>Criterio:</u></p>	<p>30 puntos</p> <p>Más de cuatro (4) años: 20 puntos</p> <p>Más de tres y medio (3.5) hasta cuatro (4) años: 15 puntos</p> <p>Más de tres (03) hasta tres y medio (3.5) años: 10 puntos²⁸</p> <p>Más de tres (3) años: 10 puntos</p> <p>Más de dos y medio (2.5) hasta</p>

²⁸ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁵
<p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución de la obra como residente o supervisor o inspector o asistente de residente de obra, en la ejecución de obras como: Pequeños Sistemas Eléctricos de Líneas y Redes Primarias; Ejecución de Obras de Línea y Redes Primarias; Ejecución de Obras de Redes Primarias y Secundarias; Suministro de Montaje de Alimentadores en Media Tensión Remodelación de Redes Primarias y Secundarias.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados, Anexo N° 8.</p>	<p>tres (3) años: 08 puntos</p> <p>Más de dos (02) hasta dos y medio (2.5) años: 05 puntos²⁹</p>
<p>D. CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de las obras en general o similares presentadas para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. 	<p>20 puntos</p> <p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación³⁰:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos³¹</p>

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los*

²⁹ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

³⁰ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

³¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

requerimientos técnicos mínimos.

- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.*



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: “**PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO TEMBLADERA I ETAPA - LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE HIDRANDINA S.A.**”, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jirón Santa Teresa de Journet N° 351 – Urbanización La Alameda de la ciudad de Cajamarca, representado por el Gerente General Ing. Luis Alberto López Aguilar, identificado con DNI N° 16734021, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 685-2013-GR-CAJ/P de fecha 28 de noviembre de 2013 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 422-2012-GR-CAJ/P de fecha 03 de octubre de 2012, se delega a la Gerencia General Regional la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante **LA ENTIDAD** y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en el, del Distrito, Provincia y Departamento de, con correos electrónicos:, con teléfono de contacto N°, RPM N°, debidamente representado por su Representante Legal,, identificado con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria** para la contratación de la ejecución de la obra “**PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO TEMBLADERA I ETAPA - LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE HIDRANDINA S.A.**”, a (**CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**), cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto es la contratación de la ejecución de la obra “**PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO TEMBLADERA I ETAPA - LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE HIDRANDINA S.A.**”, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a (**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**), incluye IGV.³²

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevo Soles, en periodos de valorización será mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el

³² Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

³³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el **plazo de treinta (30) días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de **noventa y seis (96) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora³⁴ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato³⁵: S/. (**CONSIGNAR EL MONTO**), a través de la (**INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE**). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad les retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, siempre que:*
 - *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario.*
 - *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función al avance de obra.*

La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³⁶

³⁴ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

³⁵ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

³⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

La Entidad otorgará en una (01) sola armada el adelanto directo, el que no excederá del 20% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

La entrega de adelanto se efectuará previa presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud.
- Carta Fianza por idéntico monto y un plazo de vigencia hasta la cancelación y/o amortización total del adelanto.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de toda la documentación solicitada al contratista.

La amortización del adelanto se hará mediante el descuento en los pagos parciales.

Dicho adelanto se otorgará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 162°, 171°, 172° y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, debe precisarse que el único medio de garantía aceptado será la Carta Fianza, la cual deberá estar vigente por un periodo mínimo de 3 meses y se renovará antes de su vencimiento de modo trimestral hasta la amortización total del adelanto. Igualmente, la garantía deberá señalar expresamente que garantiza el adelanto solicitado por el contratista hasta el monto total solicitado, así como que deberá hacer referencia al número y denominación del proceso de selección del cual deriva la contratación y encontrarse dirigido a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA. Del mismo modo, en caso de consorcios se deberá señalar de manera expresa el nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio. En caso contrario, será rechazada de pleno derecho por primar el Principio de Literalidad.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS³⁷

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 40% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante Carta Fianza con iguales características del numeral anterior y el comprobante de pago correspondiente.

El contratista podrá solicitar la entrega de adelanto para materiales dentro de los ocho (08) días siguientes al inicio del plazo de ejecución de la obra; debiendo adjuntar el sustento respectivo; y la factura y la garantía por el monto del adelanto; lo cual podrá ser sujeto de observación por parte de la Entidad en un plazo de 10 (diez) días y de subsanación de parte del contratista en un plazo de tres (03) días contados a partir del día siguiente de realizada la notificación.

plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

³⁷ En caso de obras bajo la modalidad llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

La Entidad entregará el monto solicitado dentro de los veinticinco (25) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista o en caso existan observaciones de parte de la Entidad, a partir del día siguiente de subsanadas las observaciones por el contratista.

En el supuesto que no exista disponibilidad presupuestal o por otra razón, la Entidad en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud, comunicará al contratista el monto máximo del adelanto para materiales y el número de armadas en que se entregará el adelanto; en cuyo caso el contratista a petición de la entidad deberá de modificar el cronograma de adquisición de Materiales o Insumos conforme a la disponibilidad presupuestal de la Entidad en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la notificación de la solicitud; y en este caso; el plazo para la cancelación del primer desembolso se computará a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones señaladas en el segundo párrafo precedente; y el plazo para los demás desembolsos será computado a partir del día siguiente de recibida la Factura de parte del contratista y la garantía, de ser el caso.

La amortización de los adelantos de materiales se efectuará acorde a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de **EI CONTRATISTA** es de siete (7) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES DISTINTAS POR MORA

La aplicación de estas penalidades se ciñen al Artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, están referidas al monto de contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Nº	INFRACCION	MULTA
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	5/1000 Por día de trabajo sin EPP por cada trabajador.
2	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos ofertados.	5/1000 Por día de trabajo sin equipo ofertado
3	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas: Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	2/1000 Por cada caso
4	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	3/1000 Por material de mala calidad
5	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	5/1000 Por material sin certificado
6	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones.	1/1000 Por día no uso de señalización
7	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA El Residente no asista a la obra será sancionado por cada día de inasistencia.	5/1000 Pro día no permanencia en obra
8	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO. Se aplicará penalidad por cada cambio de personal ofertado.	2.5/100 Por cada cambio de personal



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

9	<p>INCUMPLIMIENTO DE FORMULACION DE LIQUIDACION</p> <p>Se aplicará penalidad por incumplimiento de la formulación de la liquidación del contrato en el plazo previsto en las normas de contratación pública.</p>	<p>5/100 Del monto del contrato</p>
---	---	---

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁸

- 1.1. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje; excepto la decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales; así mismo, no constituyen materia arbitrable los supuestos de enriquecimiento sin causa.
- 1.2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179°, 181°, 184°, 199°, 201°, 209°, 210°, 211° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS Nº 184-2008-EF y modificado mediante DS Nº 138-2012-EF
- 1.3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca
- 1.4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.

³⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

- 1.6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.
- 1.7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción.

Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Árbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:
 - a) Treinta por cien (30%) a la presentación de la demanda o reconvencción.
 - b) Setenta por cien (70%) a la presentación de alegatos.
- 1.9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. Leg. N° 1017 y modificado por y Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por DS N° 184-2008-EF, modificado por DS N° 138-2012-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.
 - b) Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvencción.
 - c) En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.

En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvencción, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvencción y se continuará con el arbitraje.
 - d) En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
 - f) Las excepciones y/o oposiciones deberán oponerse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.
 - g) Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.
 - h) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvencción.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

- i) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
 - j) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.
 - k) El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
 - l) El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
 - m) La recusación contra los árbitros podrá interponerse aun cuando se haya iniciado el plazo para la emisión de un laudo.
 - n) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.
- 1.10. Las recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado; manteniendo obligatoriamente ese orden de preferencia en la aplicación del derecho.
- 1.12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.
- 1.13. La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.
- 1.14. La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda-Cajamarca
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: (CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca al (CONSIGNAR FECHA).



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 004-2014 - PRIMERA CONVOCATORIA



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

FORMATOS Y ANEXOS



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

FORMATO "A"

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ()
 Concurso Público ()
 Adjudicación Directa Pública (X) **N°. 004-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**
 Adjudicación Directa Selectiva ()
 Adjudicación de Menor Cuantía ()
 Denominación del proceso:

Obra: "PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO TEMBLADERA I ETAPA - LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE HIDRANDINA S.A."

Datos Del Participante:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

				Firma y Sello PARTICIPANTE	
Fecha					
Hora					
Conformidad	SI		NO		
Observaciones					
				Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	

Lugar y Fecha,....., _____ de _____ de 2014

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

FORMATO N° 1³⁹

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL) y N° RUC N° (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), debidamente representado por su (URÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO), identificado con DNI N°, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2014-GR.CAJ--Primera Convocatoria**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO) identificado con DNI N°....., quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁴⁰

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³⁹ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

⁴⁰ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

FORMATO N° 02

FORMULARIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

PROPONENTE:
Consulta N°.....
Referencia(s) de las Bases
Sección:
Numeral:.....
Página:
Consulta:
PROPONENTE:
Observación N°.....
Referencia(s) de las Bases
Sección:
Numeral:.....
Página:
Observación:

Nota.- Este formulario será llenado en Arial Narrow 11



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 004-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe,, postor y/o Representante Legal de (**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**), identificado con (**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**) Nº (**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**), con poder inscrito en la localidad de (**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**) en la Ficha Nº (**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**) Asiento Nº (**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**), **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono :	Fax :	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 004-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "**PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO TEMBLADERA I ETAPA - LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE HIDRANDINA S.A.**", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

ANEXO Nº 2-A

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 004-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de (**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**), declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:

NOMBRE	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

ANEXO Nº 2-B

REQUISITOS MINIMOS DE PERSONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 004-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

El postor adjuntará el presente anexo por cada miembro del personal propuesto mínimo requerido. El cumplimiento de los requisitos y experiencia requeridos, serán sustentados conforme a lo requerido en numeral 9.2 de los **REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL PERSONAL PROPUESTO**.

NOMBRE: _____ PROFESIÓN: _____

CARGO POR OCUPAR: _____

1. DATOS DEL PROFESIONAL Y/O TECNICO					
UNIVERSITARIOS Y/O TECNICOS					
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)	COLEGIATURA	
				Nº	Fecha

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº de orden	Experiencia solicitada	Razón Social del contratante	Cargo desempeñado	PERÍODO		
				Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
5						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA

- Copia simple del Título Profesional.
- Se precisa que, tanto para los Requerimientos Técnicos Mínimos como para la calificación de los profesionales, la experiencia se acreditará con: i.) Copia simple de contratos y su



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

respectiva conformidad o **ii.)** Constancias o **iii.)** Certificados o **iv.)** Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

ANEXO Nº 2-C

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 004-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe (nombre de la persona propuesto) con DNI (Pasaporte o Carné de Extranjería) Nº, mediante la presente Declaración Jurada, se compromete a formar parte del personal propuesto para la Obra a la que postula el Postor (o empresa), en caso que éste obtenga la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Pública Nº 004-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, convocada por EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

Asimismo, declaro expresamente y bajo juramento, que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA:



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

Ningún Anexo será declarado valido en caso de presentarse escaneado, y menos para sustentar experiencia del personal profesional propuesto y para la declaración Jurada de Compromiso de los profesionales propuestos.

Para el caso de profesionales extranjeros se podrá optar por consignar número de pasaporte, carnet de extranjería o cualquier otro documento de identidad del país de origen en lugar de DNI.

ANEXO Nº 2-D

DECLARACIÓN JURADA DE REQUERIMIENTOS DE EQUIPO MINIMO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 004-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe,....., identificado con DNI Nº....., Representante Legal de....., con RUC. Nº....., declaro que mi representada se compromete a disponer de las Maquinarias y Equipos, cuya relación se adjunta en el cuadro precedente, para la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, de acuerdo a la relación de Maquinarias y Equipos mínimos, y calendario de utilización, precisados en el Expediente Técnico.

Asimismo declaro las buenas condiciones del equipo, que garantizan las buenas condiciones de trabajo de no ser así se cambiara durante la ejecución de la obra por otra maquinaria que garantice dichas exigencias

Nº	DESCRIPCION	AÑO DE FABRICACION	CANTIDAD	TENENCIA (PROPIO, OPCION DE COMPRA, COMPROMISO DEVENTA, LEASING, ALQUILER)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- Las Maquinarias y Equipos deben tener una antigüedad máxima de 04 años a la fecha de presentación de propuestas.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

- Este anexo se sustentará mediante la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, o mediante declaración jurada, lo cual será verificado por la Entidad como requisito para la suscripción de contrato.
- La presentación del Equipo incompleto o inferior en número, potencia o capacidad, dará lugar a no considerar la propuesta del postor.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 004-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de (**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**), declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

ANEXO Nº 4

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 004-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 004-2014-GR.CAJ - Primera Convocatoria**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr....., identificado con (**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**) Nº (**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**), como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [**CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD**]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE (NOMBRE DEL CONSORCIADO 1):	% de Obligaciones
▪ (DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA)	(%)
▪ (DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES)	(%)
OBLIGACIONES DE (NOMBRE DEL CONSORCIADO 2):	% de Obligaciones
▪ (DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA)	(%)
▪ (DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES)	(%)
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 004-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **“PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO TEMBLADERA I ETAPA - LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE HIDRANDINA S.A.”** en el plazo de **(CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO)** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

**ANEXO N° 6
 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN GENERAL**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ⁴¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2014-GR.CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ⁴⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 004-2014-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC Nº 20453744168

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

ANEXO N° 8

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO
(FACTOR DE EVALUACION)**

El postor adjuntará el presente anexo por cada miembro del Personal Profesional mínimo requerido sujeto a calificación. El cumplimiento de los requisitos y experiencia requeridos, serán sustentados con copia simple de: **i.)** Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o **ii.)** Constancias o **iii.)** Certificados o **iv.)** Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en la especialidad.

NOMBRE: _____ PROFESIÓN: _____

CARGO POR OCUPAR: _____

1. DATOS DEL PROFESIONAL UNIVERSITARIOS					
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)	COLEGIATURA	
				N°	Fecha

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° de orden	Experiencia solicitada	Razón Social del contratante	Cargo desempeñado	PERÍODO		
				Inicio - Término	Duración	N° Folio
1						
2						
3						
4						
5						

Notas:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente y se le deberán de anexar los documentos sustentados, caso contrario se considerará incompleto.

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

Nota:



La experiencia del personal propuesto debe haber sido adquirida habiéndose encontrado el profesional debidamente colegiado.

ANEXO N° 9

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2014-GR.CAJ
 Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y el expediente técnico de obra⁴⁷, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL NUEVOS SOLES
LÍNEA DE DISTRIBUCION PRIMARIA	
LINEA SECUNDARIA	
TOTAL S/.	

SON:.....

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Por tratarse de una contratación de ejecución de obra bajo el sistema de precios unitarios, deberá el postor consignar en su propuesta económica los precios unitarios ofertados considerando las partidas, planos y cantidades referenciales contenidos en el expediente técnico que es parte de las Bases; y que se valorizarán en función a su ejecución real y por un determinado plazo de*

⁴⁷ Salvo en obras ejecutadas bajo la modalidad llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

ejecución.

ANEXO N°.10
PRESUPUESTO DETALLADO
LINEA DE DISTRIBUCION PRIMARIA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	LINEA PRIMARIA				
01.01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01.01	REPLANTEO DE OBRA	GLB	1,00		
01.01.02	INGENIERIA DE DETALLE	GLB	1,00		
01.02	NUEVO TRAMO TEMBLADERA				
01.02.01	DESMONTAJE DE LINEA EXISTENTE				
01.02.01.01	DEMONTAJE DE CONDUCTOR AUTOPORTANTE	M	153,00		
01.02.01.02	DEMONTAJE DE CONDUCTOR AAAC DE 50MM2	M	1.752,00		
01.02.01.03	DESMONTAJE DE POSTE DE MADERA	UND	7,00		
01.02.01.04	DESMONTAJE DE ARMADO PRH-3	UND	2,00		
01.02.01.05	DESMONTAJE DE ARMADO PRC-3P	UND	1,00		
01.02.02	EXCAVACION DE HOYOS				
01.02.02.01	EXCAVACION DE HOYO 1.70x0.90m	und	1,00		
01.02.02.02	EXCAVACION DE HOYO 1.90x0.90m.	und	11,00		
01.02.02.03	EXCAVACION DE HOYO P/RETENIDA 1.00MX2.20	und	6,00		
01.02.02.04	EXCAVACION DE HOYO P/PUESTA A TIERRA 1.0MX2.5	und	9,00		
01.02.02.05	EXCAVACION DE ZANJA DE 1.20x0.6 M P/PARA DUCTO SUBT.	M	12,00		
01.02.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POSTES				
01.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CAC 15/300/225/450	und	2,00		
01.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CAC 13/400/180/375	und	2,00		
01.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CAC 15/400/225/450	und	9,00		
01.02.04	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMADOS				
01.02.04.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMADO DS-3	UND	1,00		
01.02.04.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMADOTSV-3M	UND	2,00		
01.02.04.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMADO SAM-2P	UND	1,00		
01.02.04.04	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMADO PSEC-3P/PMI-3	UND	1,00		
01.02.04.05	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMADO PSV-3M	UND	2,00		
01.02.04.06	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMADO TSVS-3M (a)	UND	1,00		
01.02.04.07	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMADO TSVS-3M (b)	UND	1,00		
01.02.04.08	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMADO PAV-3	UND	2,00		
01.02.04.09	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMADO TSVM-3	UND	2,00		
01.02.04.10	SUMINISTRO ADIC. Y CAMBIO DE ARMADO DE PA1-3 A TS-3	UND	1,00		
01.02.04.11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMADO TS-3 (E.NUEVO)	und	1,00		
01.02.05	SUMINISTRO Y MONTAJE DE COINDUCTOR				
01.02.05.01	SUMINISTRO DE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 50 MM2	M	789,00		
01.02.05.02	MONTAJE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO 50 MM2	M	2.550,00		
01.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAT				
01.02.06.01	DESMONATAJE, SUMINISTRO ADIC Y REUB. DE PUESTA A	und	3,00		



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 004-2014-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS



RUC N° 20453744168

01.02.06.02	TIERRA TIPO PAT-0 P/POSTE CAC SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-0 P/POSTE CAC	und	8,00
01.02.06.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-3 P/POSTE CAC	und	1,00
01.02.06.04	RESANE POR INST DE PAT	und	14,00
01.02.06.05	RELLENO Y COMPACTACION DE PAT	und	14,00
01.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS		
01.02.07.01	DESMONTAJE, SUMINISTRO ADIC. Y REUB. DE RETENIDA INCLINADA TIPO RI EN M.T.	und	5,00
01.02.07.02	DESMONTAJE, SUMINISTRO ADIC. Y REUB. DE RETENIDA VERTICAL TIPO RV EN M.T.	und	3,00
01.02.07.03	RESANE POR INST DE RETENIDAD	und	8,00
01.02.07.04	RELLENO Y COMPACTACION DE RETENIDA	und	8,00
01.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMO SUBTERRANEO		
01.02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUSCTOS DE CONCRETO	M	12,00
01.02.08.02	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CONDUCTOR N2XSY 1X50mm2	M	156,00
01.02.08.03	RELLENO DE ZANJA DE 1.20X0.60 M	M	12,00
01.03	TRAMO TEMBLADERA PITURA		
01.03.01	OBSERV. EST. E60		
01.03.01.01	DESMONTAJE Y REUBICACION DE POSTE	UND	1,00
01.03.01.02	DEMONTAJE Y MONATAJE DE CONDUCTOR AAAC DE 50MM2	M	306,00
01.03.01.03	SUMINISTRO ADIC. Y CAMBIO DE ARMADO DE PS1-3 A PA1-3	UND	1,00
01.03.01.04	EXCAVACION DE HOYO 1.60x0.90m	und	1,00
01.03.01.05	EXCAVACION DE HOYO P/RETENIDA 1.00MX2.20	und	1,00
01.03.01.06	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RETENIDA INCLINADA TIPO RI EN M.T.	und	1,00
01.03.02	OBSERV. EST. E67-68		
01.03.02.01	LIMPIEZA DE MATERIAL DE CANTERA POR INCUMPLIR DMS RESPECTO AL NIVEL DEL SUELO	GLB	1,00
01.03.03	OBSERV. EST. E80		
01.03.03.01	SUMINISTRO ADIC. Y CAMBIO DE ARMADO DE TS-3L A PSEC- 3P	UND	1,00
01.03.03.02	EXCAVACION DE HOYO P/PUESTA A TIERRA 1.0MX2.5	und	1,00
01.03.03.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1 P/POSTE MADERA	und	1,00
01.03.04	OBSERV. EST. E94 Y 95		
01.03.04.01	DESMONTAJE DE POSTE DE MADERA	UND	2,00
01.03.04.02	EXCAVACION DE HOYO 1.90x0.90m.	und	2,00
01.03.04.03	EXCAVACION DE HOYO P/RETENIDA 1.00MX2.20	und	2,00
01.03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CAC 15/400/225/450	und	2,00
01.03.04.05	DESMONTAJE Y MONTAJE DE ARMADO PA2-3	UND	1,00
01.03.04.06	DESMONTAJE Y MONTAJE DE ARMADO PA1-3	UND	1,00
01.03.04.07	DESMONTAJE, SUMINISTRO ADIC. Y REINST. DE RETENIDAS	und	2,00
01.03.05	OBSERV. EST. E108 AL 112		
01.03.05.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE VARILLA DE ARMAR DOBLE	und	3,00
01.03.05.02	DESMONTAJE DE POSTE DE MADERA	UND	2,00
01.03.05.03	EXCAVACION DE HOYO 1.90x0.90m.	und	1,00
01.03.05.04	EXCAVACION DE HOYO 1.70x0.90m	und	1,00
01.03.05.05	EXCAVACION DE HOYO P/RETENIDA 1.00MX2.20	und	2,00
01.03.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CAC 15/400/225/450	und	1,00
01.03.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CAC 13/400/180/375	und	1,00
01.03.05.08	DESMONTAJE Y MONTAJE DE ARMADO PS1-3L	UND	1,00
01.03.05.09	DESMONTAJE Y MONTAJE DE ARMADO PA1-3	UND	1,00



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

01.03.05.10	DESMONTAJE, SUMINISTRO ADIC. Y REINST. DE RETENIDAS	und	1,00
01.03.05.11	DESMONTAJE, SUMINISTRO ADIC Y REUB. DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-0 P/POSTE CAC	und	1,00
01.04	TRAMO TEMBLADERA YONAN PAMPALARGA		
01.04.01	DESMONTAJE DE LINEA EXISTENTE		
01.04.01.01	DESMONTAJE DE CONDUCTOR AAAC DE 35MM2	M	2.406,00
01.04.01.02	DESMONTAJE DE POSTE DE MADERA Y ARMADO	UND	9,00
01.04.02	ESCAVACION DE HOYOS		
01.04.02.01	EXCAVACION DE HOYO 1.90x0.90m.	und	1,00
01.04.02.02	EXCAVACION DE HOYO 1.70x0.90m	und	8,00
01.04.02.03	EXCAVACION DE HOYO P/RETENIDA 1.00MX2.20	und	6,00
01.04.02.04	EXCAVACION DE HOYO P/PUESTA A TIERRA 1.0MX2.5	und	9,00
01.04.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POSTES		
01.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CAC 15/300/225/450	und	1,00
01.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CAC 13/400/180/375	und	8,00
01.04.04	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMADOS		
01.04.04.01	SUMINISTRO ADIC. Y MONTAJE DE ARMADO PSEC-3P EN P01	UND	1,00
01.04.04.02	SUMINISTRO ADIC. Y MONTAJE DE ARMADO PSV-3 EN P02,03,04,06,08	UND	5,00
01.04.04.03	SUMINISTRO ADIC. Y MONTAJE DE ARMADO PAV-3 EN P05,07	UND	2,00
01.04.04.04	SUMINISTRO ADIC. Y MONTAJE DE ARMADO PS1-3 EN P12	UND	1,00
01.04.04.05	DESMONTAJE SUMINISTRO ADIC. Y MONTAJE DE ARMADO PR3-3 EN P09	UND	1,00
01.04.04.06	CAMBIO DE CRUCETA EXIST. POR CRUCETA DE MADERA TRATADA ARMADO PS1-3 - EN P11	UND	1,00
01.04.04.07	CAMBIO DE CRUCETA EXIST. POR CRUCETA DE MADERA TRATADA ARMADO PA1-3 - EN P11	UND	1,00
01.04.04.08	SUMINISTRO ADIC. Y MONTAJE DE ARMADO PRC-3H (RECLOSER)	UND	1,00
01.04.04.09	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMADO PSEC-3P/PMI-3	UND	1,00
01.04.05	SUMINISTRO Y MONTAJE DE COINDUCTOR		
01.04.05.01	MONTAJE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO 35 MM2	M	2.406,00
01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAT		
01.04.06.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-0 P/POSTE CAC	und	20,00
01.04.06.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1 P/POSTE CAC	und	1,00
01.04.06.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-3 P/POSTE CAC	und	2,00
01.04.06.04	RELLENO Y COMPACTACION DE PAT	und	27,00
01.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS		
01.04.07.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RETENIDA INCLINADA TIPO RI EN M.T.	und	2,00
01.04.07.02	RELLENO Y COMPACTACION DE RETENIDA	und	2,00
02	RED PRIMARIA		
02.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.01.01	REPLANTEO DE OBRA	LOC	12,00
02.01.02	INGENIERIA DE DETALLE	LOC	12,00
02.02	CAFETAL		
02.02.01	PRELIMINARES		
02.02.01.01	DESMONTAJE DE POSTE DE MADERA Y ARMADO	UND	3,00
02.02.01.02	DESMONTAJE DE CONDUCTOR AAAC DE 25MM2	M	550,00
02.02.02	ESCAVACION DE HOYOS		
02.02.02.01	EXCAVACION DE HOYO 1.60x0.90m	und	1,00



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 004-2014-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS



RUC N° 20453744168

02.02.02.02	EXCAVACION DE HOYO 1.70x0.90m	und	1,00
02.02.02.03	EXCAVACION DE HOYO 1.90x0.90m.	und	1,00
02.02.02.04	EXCAVACION DE HOYO P/RETENIDA 1.00MX2.20	und	2,00
02.02.02.05	EXCAVACION DE HOYO P/PUESTA A TIERRA 1.0MX2.5	und	1,00
02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE		
02.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CAC 15/400/225/450	und	1,00
02.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CAC 13/400/180/375	und	1,00
02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADOS		
02.02.04.01	SUMINISTRO ADIC. Y MONTAJE DE ARMADO PR3-2L (E 3067977)	UND	1,00
02.02.04.02	SUMINISTRO ADIC. Y MONTAJE DE ARMADO PA1VE-2L (E 3068267)	UND	1,00
02.02.04.03	SUMINISTRO ADIC. Y MONTAJE DE ARMADO PA1VE-2L (E 3067979)	UND	1,00
02.02.05	SUMINISTRO Y MONTAJE DE COINDUCTOR		
02.02.05.01	SUMINISTRO DE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 25 MM2	M	600,00
02.02.05.02	MONTAJE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO 25 MM2	M	600,00
02.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS		
02.02.06.01	DESMONTAJE, SUMINISTRO ADIC. Y REUB. DE RETENIDA INCLINADA TIPO RI EN M.T.	und	3,00
02.02.06.02	RELLENO Y COMPACTACION DE RETENIDA	und	3,00
02.02.07	SUMINISTRO Y MOSNTAJE DE PUESTA A TIERRA		
02.02.07.01	DESMONATAJE, SUMINISTRO ADIC Y REUB. DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-0 P/POSTE CAC	und	2,00
02.02.07.02	RELLENO Y COMPACTACION DE PAT	und	2,00
02.03	CASA DE TORTA		
02.03.01	PRELIMINARES		
02.03.01.01	DESMONTAJE DE POSTE DE MADERA Y ARMADO	UND	1,00
02.03.01.02	DEMONTAJE DE CONDUCTOR AAAC DE 25MM2	M	550,00
02.03.02	ESCAVACION DE HOYOS		
02.03.02.01	EXCAVACION DE HOYO 1.60x0.90m	und	1,00
02.03.02.02	EXCAVACION DE HOYO P/RETENIDA 1.00MX2.20	und	1,00
02.03.02.03	EXCAVACION DE HOYO P/PUESTA A TIERRA 1.0MX2.5	und	1,00
02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE		
02.03.03.01	INSTALACION DE POSTE MADERA DE 12 M EXIST	und	1,00
02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADOS		
02.03.04.01	SUMINISTRO ADIC. Y MONTAJE DE ARMADO TSVE-2L (E 3068002)	UND	1,00
02.03.05	SUMINISTRO Y MONTAJE DE COINDUCTOR		
02.03.05.01	SUMINISTRO DE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 25 MM2	M	600,00
02.03.05.02	MONTAJE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO 25 MM2	M	600,00
02.03.05.03	CONEXION ELECTRICA EN EL PUNTO DE DERIVACION	M	4,00
02.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA		
02.03.06.01	DESMONTAJE, SUMINISTRO ADIC. Y REUB. DE RETENIDA VERTICAL TIPO RV EN M.T.	und	1,00
02.03.06.02	RELLENO Y COMPACTACION DE RETENIDA	und	1,00
02.03.07	SUMINISTRO Y MOSNTAJE DE PUESTA A TIERRA		
02.03.07.01	DESMONATAJE, SUMINISTRO ADIC Y REUB. DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-0 P/POSTE CAC	und	1,00
02.03.07.02	RELLENO Y COMPACTACION DE PAT	und	1,00
02.04	EL MANGO		
02.04.01	PRELIMINARES		
02.04.01.01	DESMONTAJE DE POSTE DE MADERA Y ARMADO	UND	2,00
02.04.01.02	DEMONTAJE DE CONDUCTOR AAAC DE 25MM2	M	250,00



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

02.04.02	ESCAVACION DE HOYOS		
02.04.02.01	EXCAVACION DE HOYO 1.60x0.90m	und	1,00
02.04.02.02	EXCAVACION DE HOYO 1.70x0.90m	und	1,00
02.04.02.03	EXCAVACION DE HOYO P/RETENIDA 1.00MX2.20	und	3,00
02.04.02.04	EXCAVACION DE HOYO P/PUESTA A TIERRA 1.0MX2.5	und	2,00
02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE		
02.04.03.01	INSTALACION DE POSTE MADERA DE 12 M EXIST	und	1,00
02.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CAC 13/400/180/375	und	1,00
02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADOS		
02.04.04.01	SUMINISTRO ADIC. Y MONTAJE DE ARMADO PSEC-2P (E 3068008)	UND	1,00
02.04.04.02	SUMINISTRO ADIC. Y MONTAJE DE ARMADO PA3-2L (E 3068009)	UND	1,00
02.04.05	SUMINISTRO Y MONTAJE DE COINDUCTOR		
02.04.05.01	SUMINISTRO DE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 25 MM2	M	300,00
02.04.05.02	MONTAJE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO 25 MM2	M	300,00
02.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA		
02.04.06.01	DESMONTAJE, SUMINISTRO ADIC. Y REUB. DE RETENIDA INCLINADA TIPO RI EN M.T.	und	3,00
02.04.06.02	RELLENO Y COMPACTACION DE RETENIDA	und	3,00
02.04.07	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUESTA A TIERRA		
02.04.07.01	DESMONTAJE, SUMINISTRO ADIC Y REUB. DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-0 P/POSTE CAC	und	1,00
02.04.07.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1 P/POSTE CAC	und	1,00
02.04.07.03	RELLENO Y COMPACTACION DE PAT	und	2,00
02.05	PAY PAY		
02.05.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE COINDUCTOR		
02.05.01.01	SUMINISTRO DE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 25 MM2	M	300,00
02.05.01.02	MONTAJE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO 25 MM2	M	300,00
02.05.01.03	CONEXION ELECTRICA EN SUB ESTACION	M	9,00
02.06	VENTANILLAS		
02.06.01	PRELIMINARES		
02.06.01.01	DESMONTAJE DE POSTE DE MADERA, SUB ESTACION Y ARMADO	UND	1,00
02.06.01.02	DESMONTAJE DE CONDUCTOR AAAC DE 25MM2	M	60,00
02.06.02	ESCAVACION DE HOYOS		
02.06.02.01	EXCAVACION DE HOYO 1.60x0.90m	und	1,00
02.06.02.02	EXCAVACION DE HOYO 1.90x0.90m.	und	1,00
02.06.02.03	EXCAVACION DE HOYO P/RETENIDA 1.00MX2.20	und	1,00
02.06.02.04	EXCAVACION DE HOYO P/PUESTA A TIERRA 1.0MX2.5	und	3,00
02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE		
02.06.03.01	INSTALACION DE POSTE MADERA DE 12 M EXIST	und	1,00
02.06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CAC 15/400/225/450	und	1,00
02.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADOS		
02.06.04.01	SUMINISTRO ADIC. Y MONTAJE DE ARMADO PSV - 2 (E 79.6)	UND	1,00
02.06.04.02	SUMINISTRO ADIC Y MONTAJE DE ARMADO SBM-2P	und	1,00
02.06.04.03	SUMINISTRO ADIC. Y MONTAJE DE ARMADO PSEC-2P	UND	1,00
02.06.05	SUMINISTRO Y MONTAJE DE COINDUCTOR		
02.06.05.01	SUMINISTRO DE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 25 MM2	M	200,00
02.06.05.02	MONTAJE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO 25 MM2	M	200,00



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 004-2014-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS



RUC N° 20453744168

02.06.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA		
02.06.06.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RETENIDA INCLINADA TIPO RI EN M.T.	und	1,00
02.06.06.02	RELLENO Y COMPACTACION DE RETENIDA	und	1,00
02.06.07	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUESTA A TIERRA		
02.06.07.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1 P/POSTE MADERA	und	1,00
02.06.07.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-3 P/POSTE CAC	und	1,00
02.06.07.03	RELLENO Y COMPACTACION DE PAT	und	2,00
02.07	PITURA		
02.07.01	PRELIMINARES		
02.07.01.01	DESMONTAJE DE POSTE DE MADERA Y ARMADO	UND	1,00
02.07.02	ESCAVACION DE HOYOS		
02.07.02.01	EXCAVACION DE HOYO 1.60x0.90m	und	1,00
02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADOS		
02.07.03.01	SUMINISTRO ADIC. Y REUBICACION DE ARMADO PS1-2L (E3067989)	UND	1,00
02.08	TOLON		
02.08.01	PRELIMINARES		
02.08.01.01	DESMONTAJE DE POSTE DE MADERA Y ARMADO	UND	2,00
02.08.01.02	DESMONTAJE DE CONDUCTOR AAAC DE 25MM2	M	345,00
02.08.02	ESCAVACION DE HOYOS		
02.08.02.01	EXCAVACION DE HOYO 1.60x0.90m	und	2,00
02.08.02.02	EXCAVACION DE HOYO 1.70x0.90m	und	1,00
02.08.02.03	EXCAVACION DE HOYO 1.90x0.90m.	und	1,00
02.08.02.04	EXCAVACION DE HOYO P/RETENIDA 1.00MX2.20	und	4,00
02.08.02.05	EXCAVACION DE HOYO P/PUESTA A TIERRA 1.0MX2.5	und	1,00
02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE		
02.08.03.01	INSTALACION DE POSTE MADERA DE 12 M EXIST	und	2,00
02.08.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CAC 13/400/180/375	und	1,00
02.08.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CAC 15/400/225/450	und	1,00
02.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADOS		
02.08.04.01	SUMINISTRO ADIC Y CAMBIO DE ARMADO A TRIFASICO PA3-3 (E3067956)	UND	1,00
02.08.04.02	SUMINISTRO ADIC Y CAMBIO DE ARMADO A TRIFASICO PSEC-3L (E3067957)	UND	1,00
02.08.04.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMADO TS-3 (E.NUEVO)	und	1,00
02.08.04.04	SUMINISTRO ADIC. Y MONTAJE DE ARMADO PR3-3 (E 3067953)	UND	1,00
02.08.04.05	SUMINISTRO ADIC. Y MONTAJE DE ARMADO PA1VE-3 (E 3067946)	UND	1,00
02.08.04.06	SUMINISTRO ADIC. Y MONTAJE DE ARMADO PA1VE-3 (E 3067946)	UND	1,00
02.08.04.07	SUBIR CRUC. DE MADERA DE ARM. PA1-3L P/CUMP. DMS RESPECTO A POSTE BT EN EST. MT (E 3067919)	und	2,00
02.08.05	SUMINISTRO Y MONTAJE DE COINDUCTOR		
02.08.05.01	SUMINISTRO DE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 25 MM2	M	100,00
02.08.05.02	MONTAJE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO 25 MM2	M	445,00
02.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA		
02.08.06.01	DESMONTAJE, SUMINISTRO ADIC. Y REUB. DE RETENIDA INCLINADA TIPO RI EN M.T.	und	3,00
02.08.06.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RETENIDA VERTICAL TIPO RV EN M.T.	und	1,00
02.08.06.03	RELLENO Y COMPACTACION DE RETENIDA	und	4,00
02.08.07	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUESTA A TIERRA		
02.08.07.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1	und	1,00



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

	P/POSTE MADERA		
02.08.07.02	RELLENO Y COMPACTACION DE PAT	und	1,00
02.09	OBSERVACIONES GENERALES DE REDES Y LINEAS PRIMARIAS		
02.09.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIALES EN RETENIDA		
02.09.01.01	COLOCACION DE CANALETA EN RETENIDA	CJT	75,00
02.09.01.02	INSTALACION DE AISLADOR NUEZ 54-2 EN RETENIDA M.T.	und	250,00
02.09.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACCESORIOS EN ARMADOS		
02.09.02.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONTRATUERCAS EN PERNOS Y ESPIGAS	CJT	2.022,00
02.09.02.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CINTA BAND-IT 19mm EN POSTES BT	und	267,00
02.09.02.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONECTORES DOBLE VIA DE DOS PERNOS POR FASE	und	66,00
02.09.03	SUMINISTRO Y MONTAJE PAT EN LINEA Y REDES PRIMARIAS Y SUB ESTACIONES		
02.09.03.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-0 P/POSTE DE MADERA	und	60,00
02.09.03.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1 P/POSTE DE MADERA (EN SECCIONAMIENTOS)	und	3,00
02.09.03.03	SUMINISTRO ADICIONAL Y MONTAJE PARA PAT-3 EN SUB ESTACIONES (INC MEJ. DE PAT EXISTENTE)	und	22,00
02.09.03.04	RELLENO Y COMPACTACION DE PAT	und	85,00
02.09.04	MANTENIMIENTO DE LINEAS Y REDES PRIMARIAS		
02.09.04.01	MANTENIMIENTO DE AISLADORES Y ACCESORIOS POR ESTRUCTURA	und	270,00
02.09.05	TRANSFORMADORES Y TABLEROS DE DISTRIBUCION		
02.09.05.01	ELABORACION E INSTALACION DE DIAGRAMA DESARROLLADO DE TABLERO DE DISTRIBUCION	und	24,00
02.09.05.02	PINTADO DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE LAS SUBESTACIONES UNIFILAR DE LOS TABLEROS	UND	24,00
02.09.06	DESMONTAJE DE REDES ELECTRICAS PAY PAY Y CASA DE TORTA		
02.09.06.01	DESMONTAJE DE LINEAS ELECTRICAS MT Y BT DE LAS LOCALIDADES DE PAY PAY Y CASA DE TORTA	GLB	1,00
02.09.07	SEÑALIZACION Y CODIFICACION		
02.09.07.01	SEÑALIZACION Y CODIFICACION DE PUESTA A TIERRA	und	120,00
02.09.07.02	SEÑALIZACION Y CODIFICACION DE ESTRUCTURAS	und	70,00
02.09.07.03	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD Y RIESGO ELECTRICO	und	294,00
02.09.07.04	OBTENCION DE CODIGOS GIS EN COORDINACION CON HIDRANDINA	GLB	1,00
02.09.08	GESTION DE SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO DE LP Y RP		
02.09.08.01	PAGO D/IMPOSICION D/SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO E INFORME TECNICO SUSTENTATORIO (1 ORIG. +3 COPIAS)	GLB	1,00
02.09.09	EXPEDIENTE FINAL DE CONSTRUCCION DE LP, RP, RS		
02.09.09.01	EXP. FINAL DE CONST. TOTAL TEMB.-PITURA Y TEMB. - YONAN PAMPA LARGA (INC. CONFORMIDAD DE HIDRANDINA) (1 ORIG. +3 COPIAS)	GLB	1,00
02.09.10	ESTUDIO DE COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN		
02.09.10.01	ESTUDIO DE COORDINACION DE PROTECCION EN ARCHIVO DZ, TRAMO TEMBLADERA - PITURA (RECLOSER 01) (APRUEBA HIDRANDINA)	GLB	1,00
02.09.10.02	ESTUDIO DE COORDINACION DE PROTECCION EN ARCHIVO DZ, TRAMO YONAN - PAMPA LARGA (RECLOSER 02)	GLB	1,00
02.09.11	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS REDES		
02.09.11.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO LP - RP	GLB	1,00
	COSTO DIRECTO		
	GASTOS GENERALES		
	UTILIDAD		



PARCIAL

IGV (18%)

PRESUPUESTO TOTAL

LINEA SECUNDARIA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	REDES SECUNDARIAS				
02	OBRAS PRELIMINARES				
02.01	REPLANTEO TOPOGRAFICO	LOC	13,00		
02.02	INGENIERIA DE DETALLE	GLB	1,00		
03	SUNIMISTRO Y MONTAJE ELECTROMECHANICO				
03.01	CAFETAL				
03.01.01	SUMIN ADIC, MONT Y ACONDICIONAMIENTO RED SECUNDARIA EN ARMADO E1/S EN POSTE DE 15M DE MT (E3067977)	und	1,00		
03.01.02	SUMIN ADIC, MONT Y ACONDICIONAMIENTO RED SECUNDARIA EN ARMADO E1/S EN POSTE DE 13M DE MT (E3068267)	und	1,00		
03.01.03	SUMIN ADIC, MONT Y ACONDICIONAMIENTO RED SECUNDARIA EN ARMADO E2 EN POSTE DE 12M DE MT REUBICADO (E3067979)	und	1,00		
03.01.04	MONT Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	und	8,00		
03.01.05	SUMINISTRO ADICIONAL CONDUCTOR DE ACOMETIDA ADICIONAL	M	40,00		
03.01.06	SUMIN Y MONT DE TUBO BASTON	und	2,00		
03.02	CASA DE TORTA				
03.02.01	DESMONTAJE DE POSTE Y ARMADO	und	1,00		
03.02.02	DESMONTAJE DE CONDUCTOR AUTOPORTANTE	M	160,00		
03.02.03	EXCAVACION DE HOYO 1.10x0.80m	und	2,00		
03.02.04	EXCAVACION DE HOYO 1.20x2.00m	und	2,00		
03.02.05	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POSTE CAC DE 8/300/150/270	und	1,00		
03.02.06	SUMINISTRO ADIC Y MONTAJE DE POSTE DE MADERA EXISTENTE DE BT	und	1,00		
03.02.07	DESMONTAJE SUMINISTRO ADIC Y REUBICACION DE RETENIDA INCLINADA	und	1,00		
03.02.08	SUMINISTRO ADICIONAL CONDUCTOR AUTOPORTANTE 2 X 16/25 mm2	M	95,00		
03.02.09	MONTAJE DE CONDUCTOR AUTOPORTANTE	M	160,00		
03.02.10	SUMIN ADIC, MONT Y ACONDICIONAMIENTO RED SECUNDARIA EN ARMADO E6 EN POSTE DE 12M DE MT REUBICADO (E3068002)	und	1,00		
03.02.11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMADO E5/S (E NUEVO)	und	1,00		
03.02.12	MONT Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	und	7,00		
03.02.13	SUMINISTRO ADICIONAL CONDUCTOR DE ACOMETIDA ADICIONAL	M	40,00		
03.02.14	SUMIN Y MONT DE TUBO BASTON	und	2,00		
03.03	EL MANGO				
03.03.01	EXCAVACION DE HOYO 1.10x0.80m	und	1,00		
03.03.02	EXCAVACION DE HOYO 1.20x2.00m	und	1,00		



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

03.03.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POSTE CAC DE 8/300/150/270	und	1,00
03.03.04	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RETENIDA VERTICAL	und	1,00
03.03.05	SUMIN ADIC, MONT Y ACONDICIONAMIENTO RED SECUNDARIA EN ARMADO E3 EN POSTE DE 8M (E3068009)	und	1,00
03.03.06	MONT Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	und	3,00
03.04	LA FLORIDA		
03.04.01	DESMONTAJE DE POSTE Y ARMADO	und	1,00
03.04.02	DESMONTAJE DE CONDUCTOR AUTOPORTANTE	M	40,00
03.04.03	EXCAVACION DE HOYO 1.10x0.80m	und	1,00
03.04.04	EXCAVACION DE HOYO 1.20x2.00m	und	1,00
03.04.05	SUMINISTRO ADIC Y MONTAJE DE POSTE DE MADERA EXISTENTE DE BT	und	1,00
03.04.06	DESMONTAJE SUMINISTRO ADIC Y REUBICACION DE RETENIDA VERTICAL	und	1,00
03.04.07	MONTAJE DE CONDUCTOR AUTOPORTANTE	M	40,00
03.04.08	SUMIN ADIC, MONT Y ACONDICIONAMIENTO RED SECUNDARIA EN ARMADO E3/S EN POSTE DE 8M (E3068159)	und	1,00
03.04.09	MONT Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	und	2,00
03.04.10	DESMONTAJE SUMINISTRO ADIC Y CAMBIO DE PASTORAL PARA LUMINARIA	und	5,00
03.05	PAY PAY		
03.05.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE EXTENSOR INCLUYE REINSTALACION DE ARMADO (E 3068068)	und	1,00
03.05.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE EXTENSOR INCLUYE REINSTALACION DE ARMADO (E 3068069, E CL3008)	und	3,00
03.06	TOLON		
03.06.01	DESMONTAJE DE POSTE Y ARMADO	und	2,00
03.06.02	DESMONTAJE DE CONDUCTOR AUTOPORTANTE	M	110,00
03.06.03	EXCAVACION DE HOYO 1.10x0.80m	und	2,00
03.06.04	EXCAVACION DE HOYO 1.20x2.00m	und	2,00
03.06.05	SUMINISTRO ADIC Y MONTAJE DE POSTE DE MADERA EXISTENTE DE BT	und	2,00
03.06.06	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RETENIDA VERTICAL	und	2,00
03.06.07	SUMINISTRO ADICIONAL CONDUCTOR AUTOPORTANTE 3 X 16/25 mm2	M	50,00
03.06.08	MONTAJE DE CONDUCTOR AUTOPORTANTE	M	110,00
03.06.09	SUMIN ADIC, MONT Y ACONDICIONAMIENTO RED SECUNDARIA CON ARMADO E5/S EN POSTE DE 15M (E3067920)	und	1,00
03.06.10	SUMIN ADIC, MONT Y ACONDICIONAMIENTO RED SECUNDARIA CON ARMADO E3/S EN POSTE DE 8M (E3068254)	und	1,00
03.06.11	SUMIN ADIC, MONT Y ACONDICIONAMIENTO RED SECUNDARIA CON ARMADO E2/S EN POSTE DE 8M (E3068212)	und	1,00
03.06.12	MONT Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	und	6,00
03.06.13	SUMINISTRO ADICIONAL CONDUCTOR AUTOPORTANTE 2 X 16/25 mm2	M	60,00
03.06.14	SUMIN Y MONT DE TUBO BASTON	und	4,00
03.07	VENTANILLAS		
03.07.01	DESMONTAJE DE POSTE Y ARMADO	und	2,00
03.07.02	DESMONTAJE DE CONDUCTOR AUTOPORTANTE	M	55,00
03.07.03	EXCAVACION DE HOYO 1.10x0.80m	und	2,00
03.07.04	EXCAVACION DE HOYO 1.20x2.00m	und	1,00
03.07.05	SUMINISTRO ADIC Y MONTAJE DE POSTE DE MADERA EXISTENTE DE BT	und	1,00
03.07.06	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RETENIDA VERTICAL	und	1,00
03.07.07	SUMINISTRO ADICIONAL CONDUCTOR AUTOPORTANTE 2 X 16/25 mm2	M	25,00
03.07.08	SUMINISTRO ADICIONAL CONDUCTOR AUTOPORTANTE 2 X 16+ 16/25 mm2	M	80,00
03.07.09	MONTAJE DE CONDUCTOR AUTOPORTANTE	M	105,00
03.07.10	SUMIN ADIC, MONT Y ACONDICIONAMIENTO RED SECUNDARIA CON ARMADO E5/S EN POSTE DE 8M (E3068304)	und	1,00



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 004-2014-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS



RUC N° 20453744168

03.07.11	SUMIN ADIC, MONT Y ACONDICIONAMIENTO RED SECUNDARIA CON ARMADO E3 EN POSTE DE 8M (E3068318, E3068303)	und	2,00
03.07.12	SUMIN ADIC, MONT Y ACONDICIONAMIENTO RED SECUNDARIA CON ARMADO 2E3/S EN POSTE DE 15M (SED PROY)	und	2,00
03.07.13	SUMIN ADIC, MONT Y ACONDICIONAMIENTO RED SECUNDARIA CON ARMADO E2 EN POSTE DE 12M (CL3011)	und	1,00
03.07.14	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMADO NUEVO E1/S (E NUEVO)	und	1,00
03.07.15	MONT Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	und	12,00
03.07.16	SUMINISTRO ADICIONAL CONDUCTOR AUTOPORTANTE 2 X 16/25 mm2	M	80,00
04	OBSERVACIONES GENERALES DE REDES SECUNDARIAS		
04.01	INSTALACION DE ACCESORIOS		
04.01.01	INSTALACION DE CAPUCHON TERMCONT. EN FIN DE LINEA	und	350,00
04.01.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CINTA BAND-IT 19mm EN POSTES BT	und	267,00
04.02	RETENIDAS		
04.02.01	MONTAJE DE CANALETA GUARDACABLE EN RETENIDA B.T.	und	100,00
04.02.02	MEJORAMIENTO DE MONT. D/RETENIDA E INSTALAC DE AISLADOR TRACCION NUEZ	CJT	100,00
04.03	PUESTA A TIERRA		
04.03.01	COLOCACION DE CAJA DE REGISTRO EN PUESTA A TIERRA BT	CJT	413,00
04.03.02	PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1	und	20,00
04.03.03	COLOCACION DE GRAPAS A COND. CU DE PAT EN POSTE D/MADERA	CJT	200,00
04.04	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS		
04.04.01	CONSTRUCCION D/MURETE	CJT	40,00
04.04.02	INSTALACION DE SEÑALIZADOR EN ACOMETIDA	und	993,00
04.04.03	TEMPLADO DE ACOMETIDA FLOJA Y APOYO DE COND CONCENTRICO EN POSTE D/MADERA	und	20,00
04.04.04	RESANE DE PARED POR ROTURA P/TUBO BASTON D/ACOMETIDA	CJT	10,00
04.04.05	RESANE DE AGUJERO EN TECHO POR INSTAL. DE MASTIL	CJT	40,00
04.04.06	TRABAJO COMERCIAL D/SOLDADURA Y PINTADO DE CODIFICACION D/CAJA PORTAM	CJT	993,00
04.04.07	PEGAR CODO A TUBO DE PVC	und	10,00
04.05	SEÑALIZACION Y CODIFICACION DE ESTRUCTURAS		
04.05.01	SEÑALIZACION DE PUESTAS A TIERRA B.T.	und	116,00
04.05.02	CODIFICACION DE POSTES B.T. (CODIGO PROPORCIONADO POR HIDRANDINA S.A.)	und	47,00
04.06	LIMPIEZA DE FRANJA DE SERVIDUMBRE		
04.06.01	LIMPIEZA DE FRANJA DE SERVIDUMBRE	GLB	1,00
04.07	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS REDES		
04.07.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS REDES Y ACOMETIDAS	GLB	1,00
	COSTO DIRECTO		
	GASTOS GENERALES		
	UTILIDAD		
	PARCIAL		
	IGV (18%)		
	PRESUPUESTO TOTAL		



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

RUC N° 20453744168

ANEXO N° 11

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Lugar y fecha,.....

Señor:
Director Regional de Administración

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el

(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE
RUC N°.....